



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170 2018-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho, **09 MAR. 2018**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 1181, de fecha 17 de enero del 2018, la ex servidora **PAREDES CACERES JUDITH ANGELA** solicita Reposición Laboral a su centro de trabajo en el cargo de personal de Serenazgo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, e informe legal N° 30-2018- MPH/OAF-URRHH/24.27, en quince (15) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

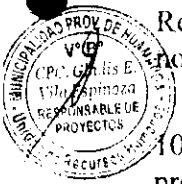
Que, de los antecedentes se advierte que la señora **PAREDES CACERES JUDITH ANGELA**, suscribió Contrato Administrativo de Servicios N° 352-2017, el dos de marzo del 2017, suscribiendo 03 addendas a referido contrato Administrativo de servicios, siendo el plazo de esta ultima hasta el 31 de Diciembre del 2017 y mediante carta N° 501-2017-MPH/24-27, de fecha 16 de diciembre del 2017, se le comunica que su vinculo laboral fenece el 31 de Diciembre del 2017; solicitándose hacer la entrega de los bienes y documentos que se asignaron.

Que, el tribunal estableció que el Decreto Legislativo 1057, denominado “Contrato Administrativo de Servicios”, constituye una relación laboral plazo determinado que puede culminar con el cumplimiento del plazo del contrato, conforme lo estipula el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de su reglamento.

Que, la entidad cumplió con informarle a la Sra. **PAREDES CACERES JUDITH ANGELA**, que no se le renovaría el contrato administrativo de servicios aun vigente dentro del plazo de cinco días hábiles previos al vencimiento del contrato, conforme lo establece el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, por cuanto la decisión de no renovar el contrato no constituye un despido arbitrario, y es conforme al principio de legalidad

Que, los contratos regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, el tribunal señaló que el contrato administrativo de servicios, es una modalidad propia del Derecho administrativo y privativa del Estado, no estando sujeto a las disposiciones de los Decretos Legislativos N° 276 Y 728, ni a ninguna de las otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a los articulo N° 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Reposición laboral de la recurrente **PAREDES CACERES JUDITH ANGELA**, por lo que la relación laboral que mantenía la administrada con la entidad finalizo por el vencimiento del plazo del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la administrada, a la Gerencia Municipal, al Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 .....  
 Bco. Juan Wilma Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, **09 MAR. 2018**  
 Oficio Circ. N° 694-2018-VTD-SE-MPH  
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a U  
 del original de: RS-140-2018-MPH/RRHH  
 de fecha: 09 MAR 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

 MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA  
 V° B°  
 CPC. Gladis E. Villa Espinoza  
 RESPONSABLE DE PROYECTOS  
 Unidad de Recursos Humanos

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
 .....  
 Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE